



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 01 de febrero de 2024.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de febrero de 2024, con el voto en mayoría de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 047-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la propuesta de creación de oficinas descentralizadas de las Unidades de Gestión Educativa Local en la región Huancavelica, bajo un enfoque territorial e intercultural.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargarse a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel regional, el inicio del proceso de creación de órganos desconcentrados en el ámbito de su circunscripción.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional de Huancavelica;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y a las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel regional, el inicio del proceso de creación de órganos desconcentrados en el ámbito de su circunscripción, conforme al D. Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 015-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de febrero de 2024.*

**ARTICULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

